



**AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 051
DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022**

"Por medio del cual se admite y avoca conocimiento de la solicitud de aprobación del PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA del Municipio de Albania, departamento del Caquetá, presentado por el alcalde del municipio de Albania, identificado con NIT No. 891.190.431-8 y la empresa de servicios públicos domiciliarios de Albania "EMSERPA S.A E.S.P" identificado con NIT No.900.098.017-0 "

EXPEDIENTE No. PU-06-18-029-X-001-079-22

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado CORPOAMAZONIA No. 1140 del 25 de abril de 2022, el MUNICIPIO DE ALBANIA identificado con NIT No. 891.190.431-8, radicó ante la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA del Municipio de Albania, en razón a la captación de agua sobre el Rio Fragua Chorroso.

Que, junto con la información presentada por el usuario, se radicó la siguiente información:

- *Cedulas: Gerente y Alcalde*
- *Formulario de solicitud de aprobación PSMV – Formato F-LAR 036 Empresa Prestadora*
- *Formulario de solicitud de aprobación PSMV – Formato F-LAR 036 Alcaldía*
- *FUN PUEAA de la EPD y Alcaldía*
- *Certificado de uso de suelo*
- *Certificado de existencia y representante legal*
- *Acta de posesión*
- *Cartografía impresa*
- *DVD Archivo digitales*

Que una vez realizada la revisión preliminar a la solicitud de aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA del municipio de Albania, carecía de la información necesaria para dar continuidad al trámite administrativo.

Que mediante oficio DTC – 2558 de fecha 31 de mayo 2022, la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, solicitó la información faltante para dar continuidad con el trámite administrativo de aprobación del PUEAA de Albania.

Que mediante oficio radicado CORPOAMAZONIA No. 3337 de fecha 14 de agosto de 2022, el municipio de Albania, radicó la información solicitada mediante oficio DTC – 2558 de fecha 25 de mayo 2022, la cual corresponde a:

- *Concesión de aguas proyecto regional*
- *RUT*
- *Cámara de comercio*

Que, el PUEAA presentado por el MUNICIPIO DE ALBANIA, hace referencia al uso eficiente y ahorro del agua del sistema de captación sobre la fuente de uso público Rio Fragua Chorroso

Que, la información y documentación presentada por el MUNICIPIO DE ALBANIA, fue radicada bajo el código No. PU-06-18-029-X-001-079-22

Que por lo anterior se,



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir y avocar conocimiento de la solicitud de aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA del Municipio de Albania, departamento de Caquetá, identificado con NIT No. 891.190.431-8, presentado por el alcalde municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La admisión de la solicitud dispuesta en el presente Auto no obliga a CORPOAMAZONIA a aprobar el PUEAA del Municipio de Albania, departamento del Caquetá, sin previo concepto técnico de evaluación y demás requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Tener como interesado a cualquier persona que desee intervenir en las actuaciones administrativas ambientales que por este proveído se inicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Informar a la alcaldía municipal de Albania, identificado con NIT No. 891.190.431-8 y a la empresa de servicios públicos domiciliarios de Albania "EMSERPA S.A E.S.P" identificado con NIT No.900.098.017-0, que deberá cancelar a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.688.500) M/CTE, cuyo método de cálculo para el cobro en mención, se encuentra en la Resolución No. 0980 del 31 de mayo de 2022. El pago es requisito indispensable para continuar con el trámite ambiental de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO QUINTO: La suma enunciada en el artículo anterior de este acto administrativo, deberá ser consignada en la siguiente cuenta Bancaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Auto:

SUCURSAL	ENTIDAD	CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA
FLORENCIA	BBVA	36415396-5	CORPOAMAZONIA

Al diligenciar el recibo de consignación se debe indicar claramente:

- ✓ Nombre del usuario
- ✓ Teléfono
- ✓ Pago – número del Auto por el cual se liquida y ordena el pago por el servicio de evaluación.

ARTÍCULO SEXTO: Si vencido el término de diez (10) días hábiles a partir de la ejecutoria del presente auto de inicio de trámite no se ha allegado soporte del cumplimiento de los artículos 5 y 6 del mismo a CORPOAMAZONIA, se entenderá por desistida la solicitud del permiso ambiental.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En el evento de existir dentro del área del proyecto comunidades indígenas o afrodescendientes, efectúese las respectivas consultas previas de acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1320 de 1998 o las normas que lo modifiquen, para que se pronuncien al respecto.

ARTÍCULO OCTAVO: Reconocer como representante legal del MUNICIPIO DE ALBANIA identificado con NIT No. 891.190.431-8, al señor HAROLD ALBERTO PEREZ CUELLAR identificado

Proyectó técnicamente	Luisa Fernanda Guamizo Castro	Cargo	Contratista LAR	Firma	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

con cédula de ciudadanía número 96.357.33 de Albania. Lo anterior, tal y como aparece en la documentación para el trámite ambiental solicitado.

ARTÍCULO NOVENO: Reconocer como representante legal de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Albania "EMSERPA S.A E.S.P" identificado con NIT No.900.098.017-0, al señor Faiver Gustavo Granja Álvarez LLAR identificado con cédula de ciudadanía número 17.658.632 de Cartagena del Chaira, Lo anterior, tal y como aparece en la documentación para el trámite ambiental solicitado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBANIA identificado con NIT No. 891.190.431-8, o por quien haga sus veces en forma personal, si fuere posible, instante en el cual se entregará copia íntegra, auténtica y gratuita de esta decisión, o por aviso, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Cuyos datos de correspondencia son: dirección: Calle 6 No. 6 -05 Albania Caquetá; teléfono: (+57) 3143307290; e-mail: contactenos@Albania-caqueta.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo la empresa de servicios públicos domiciliarios de Albania "EMSERPA S.A E.S.P" identificado con NIT No.900.098.017-0, o por quien haga sus veces en forma personal, si fuere posible, instante en el cual se entregará copia íntegra, auténtica y gratuita de esta decisión, o por aviso, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Cuyos datos de correspondencia son: dirección: Calle 6 No. 4 - 22 Albania Caquetá; teléfono: (+57) 3143306085; e-mail: Emserpa_albania2007@yahoo.es

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Publíquese el contenido del presente auto en la página web de CORPOAMAZONIA www.corpoamazonia.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, su publicación no tendrá costo de conformidad con la Resolución No. 0769 del 31 de julio de 2013.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDILMA TAPIERO MELO
Directora Territorial Caquetá
CORPOAMAZONIA

Proyectó técnicamente	Luisa Fernanda Guamizo Castro	Cargo	Contratista LAR	Firma	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	



(Imprenta por el Gobierno de Chiriquí)

con cédula de ciudadanía número 88 957 070 y en adelante, tal y como aparece en el documento para el trámite ambiental suscitado.

ARTÍCULO NOVENO: Reconocer como representante legal de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Albania EMSEPPA S.A.E.S.P. identificada con NIT 809 964 175 y con cédula de ciudadanía número 88 957 070, a Favor Guerrero Guevara Álvarez LUAR identificada con cédula de ciudadanía número 88 957 070, en Chiriquí para el trámite ambiental y como apoderado para el trámite ambiental suscitado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Invitar al contenido el presente acto administrativo a la ALDARÍA MUNICIPAL DE ALBANIA identificada con NIT 809 964 175 y con cédula de ciudadanía número 88 957 070, a que presente un plan de manejo ambiental con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales que corresponden a la actividad que se desarrolla en el predio objeto de este decreto, a por vicio de conformidad con el artículo 87 de la Ley del Código de Procedimiento Administrativo y el Código de Procedimiento Administrativo, Ley No. 68 de 2017, para lo cual se debe contactar a la oficina de gestión ambiental de la

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar al contenido el presente acto administrativo a la empresa de servicios públicos domiciliarios de Albania EMSEPPA S.A.E.S.P. identificada con NIT 809 964 175 y con cédula de ciudadanía número 88 957 070, a que presente un plan de manejo ambiental con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales que corresponden a la actividad que se desarrolla en el predio objeto de este decreto, a por vicio de conformidad con el artículo 87 de la Ley del Código de Procedimiento Administrativo y el Código de Procedimiento Administrativo, Ley No. 68 de 2017, para lo cual se debe contactar a la oficina de gestión ambiental de la

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente acto administrativo es de carácter obligatorio y de cumplimiento inmediato para el contenido el presente acto administrativo, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la República de Panamá.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El presente acto administrativo es de carácter obligatorio y de cumplimiento inmediato para el contenido el presente acto administrativo, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la República de Panamá.

NOTIFICACIONES COMPLETAS, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EDILMA TABERO MELO
Presidenta del Comité de Gestión Ambiental

Fecha de Emisión	01 de Julio de 2017
Fecha de Publicación	01 de Julio de 2017
Fecha de Ejecución	01 de Julio de 2017